

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2513

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COPROPIEDAD EDIFICIO COLSEGUROS P.H.
DEMANDADO: SOCIEDAD PEIKARD ZONA LIBRE.
RADICACION: 760014003007-2010-00196-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente fue encontrado y ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR al señor TEODOLINDO GUEVARA VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.137.196, para que acredite su interés dentro del respectivo proceso allegando los documentos pertinentes, a fin de que el Despacho proceda a decidir sobre la reproducción del oficio solicitado.

NOTIFÍQUESE,



MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ